JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA

Informe secretarial: A despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente de pronunciarse respecto de la contestación de la demanda realizada por el curador ad-litem de los herederos indeterminados de los señores Luis Alfonso Arias Copete y Fernando Arias. Sírvase disponer.

Obando, Valle, Septiembre (16) de 2022

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

Obando, Valle del Cauca, Septiembre dieciséis (16) de Dos Mil Veintidós (2022)

Asunto:	Tiene Por Contestada la Demanda, Ordena Correr Traslado- Fija Fecha Continuación Audiencia.
Auto No.	**739**
Proceso:	Liquidatario Sucesión
Demandante:	Jonathan Marulanda Taborda
Demandado:	María Capote de Arias y Personas Indeterminadas
Radicación:	**2017-00097-00**

En los términos del informe de secretaría que antecede, se tendrá por contestada la demanda a cargo del curador Ad-litem de los herederos indeterminados de los señores Luis Alfonso Arias Copete y Fernando Arias, como quiera que la misma fue allegada en el término previsto,tal como lo dispone el artículo 96 del C.G. del P. Se ordena correr traslado de la misma a la parte interesada para los fines pertinentes.

De otra parte, se fija fecha a fin de dar continuidad a la audiencia de que trata el artículo 501 del C.G.del P. Para lo cual se fija como fecha el día **MIERCOLES**

VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) a través del mecanismo de audiencia virtual.

Es de anotar, que conforme al artículo 3° de l a Ley 2213 del 2022, "*Es deber de los sujetos procesales, realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. (…) Todos los sujetos procesales cumplirán los deberes constitucionales y legales para colaborar solidariamente con la buena marcha del servicio público de administración de justicia. La autoridad judicial competente adoptará las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento"*.

El citado acto procesal, se llevará a cabo a través del mecanismo de videoconferencia por el aplicativo Lifesize, dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para dichos fines.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Alvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.
Estado No. 112
El Anterior Auto se Notifica Hoy 19 de septiembre de 2022

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO
Secretaria

CONTINUA AUTO N° 739 DEL 16/09/2022